CONTRATO N° 112/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS E INSTRUMENTALES Y MEDICAMENTOS" - (ID. N° 287.838).

Entre la **POLICÍA NACIONAL,** domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR CISA,** con RUC. **N° 80001812-5**, Teléfono: (+59521) 682.510/13 – 501.181, domiciliada en Calle 9 y 5ª – Zona Norte, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Señor HUGO DE JESUS CENTURIÓN SKOWRONEK,** en su carácter de Representante, con Cédula de Identidad Civil **N° 2.424.012,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición Productos Químicos e Instrumentales y Medicamentos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo c del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	6	0	350	30	1	99	11.344.795

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.838.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

CONTRATO N° 112/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS E INSTRUMENTALES Y MEDICAMENTOS" - (ID. N° 287.838).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 86/2015, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 937

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Productos Farmacéuticos y medicinales: ISEPOL.									
Ítem	**Código de Catalogo**		**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario IVA incluido**	**Precio Total IVA incluido**
2	51161508-002	Salbutamol - gotas	unidad	unidad	193	ACTERIL	NACIONAL	16.100	3.107.300
3	51101542-002	Ciprofloxacina comp	unidad	unidad	500	ACID 500	NACIONAL	2.646	1.323.000
4	51101572-002	Azitromicina comp	unidad	unidad	200	AZIMUT	NACIONAL	5.600	1.120.000
7	51161812-005	Ambroxol jarabe	unidad	frasco	55	Z-LIM FORTE	NACIONAL	16.101	885.555
8	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	unidad	unidad	1.663	BANES	NACIONAL	455	756.665
11	51101511-001	Amoxicilina comprimido	unidad	unidad	794	CONTEX 500	NACIONAL	1.400	1.111.600
15	51101533-001	Rifamicina - Spray	unidad	frasco	30	RIFAMICINA SV 1% INDUFAR	NACIONAL	17.499	524.970
19	51142001-002	Paracetamol comprimido.	Unidad	unidad	4.513	Z-MOL 750	NACIONAL	385	1.737.505
21	51142001-013	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina comprimido	unidad	unidad	1.000	ACELIN	NACIONAL	683	683.000
22	51142009-001	Dipirona / Metamizol	unidad	unidad	476	Z-CAL 1000	NACIONAL	200	95.200
TOTAL									**11.344.795**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 11.344.795**.- (Guaraníes: Once millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de compra por el proveedor, emanada de la Tesorería, en la siguiente dirección:

- **Programa 2.1.6 "Formación y Capacitación". Dirección:** Oficial Inspector Leongino Santacruz y Avda. Del Cadete Ñu guazú – Ciudad de Luque. Teléfono: (+59521) 670.978.

8. ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del PROG. 1.2.6 "Formación y Capación".

Hugo D. Contucción S.
Representante
"INDUFAR CISA"

COMANDANCIA

CONTRATO N° 112/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 86/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS E INSTRUMENTALES Y MEDICAMENTOS" - (ID. N° 287.838).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el (31.01.2016).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 09 del mes de Setiembre año 2015.

HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK
Cédula de Identidad Civil N° 2.424.012
LABORATORIOS INDUFAR CISA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional